RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TÉCNICO DIDÁCTICO DE ILUMINACIÓN Y SONIDO DEL CENTRO DE FORMACIÓN ESCÉNICA DE ANDALUCÍA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO.

EXPEDIENTE: CONTR2023 1034028
LOTE2023 4298

---

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente de contratación para el suministro referido, en el que constan los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO.- Con fecha 10 de noviembre de 2023, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, inicia procedimiento abierto simplificado abreviado para contratar el Suministro en régimen de adquisición de equipamiento técnico didáctico de iluminación y sonido del Centro de Formación Escénica de Andalucía de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, aprobándose el expediente el día 24 de noviembre de 2023.

SEGUNDO.- Con fecha 27 de noviembre de 2023 se publica la licitación en el Perfil del Contratante de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, estableciéndose como fecha máxima para la presentación de ofertas, el día 4 de diciembre de 2023 a las 23:00h.

Una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas y reunida la Mesa de contratación con fecha 5 de diciembre de 2023, se procede a la apertura del sobre electrónico único, “Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas”, habiendo presentado oferta electrónicamente, a través del Portal de Licitación Electrónica-SiREC, en debida forma y plazo, las siguientes empresas:

1. REYNALDO TECNOSON SA CON CIF A18053793 presenta oferta para el Lote 2 Suministro material técnico de sonido, el día 30/11/2023 y número de registro 2023999014585378
2. TEDITRONIC SL con CIF B30665400 presenta oferta para el Lote 1 de Suministro de Equipamiento técnico de Iluminación y Lote 2 Suministro material técnico de sonido, el día 04/12/2023 y número de registro 2023999014703499.
3. SONICOLOR SEVILLA SRL con CIF B41405101 presenta oferta para el Lote 1 de Suministro de Equipamiento técnico de Iluminación y para el Lote 2 Suministro material técnico de sonido, el día 01/12/2023 y número de registro 2023999014622692.
4. Foto Casanova con CIF B58598558 presenta oferta el Lote 1 de Suministro de Equipamiento técnico de Iluminación el día 04/12/2023 y número de registro 2023999014683563
5. INTEGRA CONEXIONES SOCIEDAD LIMITADA con CIF B90112012 presenta oferta el Lote 1 de Suministro de Equipamiento técnico de Iluminación y para el Lote 2 Suministro material técnico de sonido el día 04/12/2023 y número de registro 2023999014710074.
6. ISOLUZ AUDIOVISUALES SL con CIF B92579416 presenta el Lote 1 de Suministro de Equipamiento técnico de Iluminación y para el Lote 2 Suministro material técnico de sonido el día 04/12/2023 y

Estadio La Cartuja, Puerta 13.
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G
aaiicc@juntadeandalucia.es

número de registro 2023999014701807

7. GENUIX AUDIO SL con CIF B92991496 presenta oferta el Lote 1 de Suministro de Equipamiento técnico de Iluminación y para el Lote 2 Suministro material técnico de sonido, el día 03/12/2023 y número de registro 2023999014659709

TERCERO.- Analizada las ofertas presentadas, se procede a aplicar los parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja de conformidad con lo establecido en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, constatándose que la oferta presentada para el Lote 2 relativo al Suministro de material técnico de sonido, presentada por la Entidad Sonicolor Sevilla, SRL con CIF B41405101, puede considerarse anormalmente baja, por lo que la mesa acuerda requerir a la entidad para que aporte justificación de su proposición económica.

CUARTO.-Practicado el requerimiento de informe justificativo de valores anormales a través del Sistema SiREC, con fecha 7 de diciembre de 2023 y registro de salida 202399903461381 y reunida la mesa con fecha 11 de diciembre de 2023, se procede a la apertura de documentación para la justificación de valores anormales aportados por la Entidad, dándose oportuno traslado al equipo técnico para la valoración del mismo.

QUINTO.- Reunida la mesa con fecha 12 de diciembre de 2023, se procede a la lectura del Informe técnico de valoración de la justificación emitida por la Entidad, dándose por correcta y suficiente.

A continuación se procede a evaluar y clasificar las ofertas de acuerdo con los criterios de adjudicación ponderables de forma automática establecidos, obteniendo la siguiente puntuación tras la aplicación de la fórmula recogida en los Pliegos:

| ENTIDAD | PROPOSICIÓN ECONÓMICA | IVA | PUNTUACIÓN TOTAL |
|---|---|---|---|
| **SONICOLOR SEVILLA** | **10.970,00** | **2.303,70** | **100** |
| INTEGRA CONEXIONES | 13.822,09 | 2.902,64 | 35,34 |
| TEDITRONICS | 12.532,18 | 2.631,76 | 64,58 |
| ISOLUZ AUDIOVISUALES | 13.945,10 | 2.928,47 | 32,55 |
| REYNALDO TECNOSON | 13.875,00 | 2.913,75 | 34,14 |
| GENUIX AUDIO | 14.536,99 | 3.052,77 | 19,13 |

Resultando la proposición económica aportada por Sonicolor Sevilla SRL con CIF B41405101, la que obtiene la mejor puntuación y habiéndose aportado por la Entidad la documentación previa preceptiva a la adjudicación en relación al Lote 1 relativo al Suministro de material de Iluminación, entendiéndose correcta y suficiente, constatándose acreditado el cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y cumplidos los demás requisitos necesarios, se eleva propuesta de adjudicación al órgano de contratación del contrato de Suministro de material técnico de Sonido a la Entidad Sonicolor Sevilla, SRL con CIF B41405101.

En base a los siguientes,

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

PRIMERO.- El artículo 15.2.l) de los Estatutos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales aprobados mediante el Decreto 103/2011, de 19 de abril, dispone que la dirección de la Agencia, como órgano ejecutivo de máximo nivel, tendrá a su cargo la dirección inmediata y la gestión directa de las actividades de la Agencia, de acuerdo con las directrices del Consejo Rector, correspondiéndole en especial las siguientes funciones: l) Actuar como órgano de contratación de la Agencia, celebrar, de conformidad con los límites establecidos en las normas de régimen interior, los contratos y suscribir los convenios que sean necesarios para el cumplimiento de los fines de la Agencia, compareciendo cuando fuera necesario, ante Notario, para la elevación en escritura pública de los mismos. Los expedientes de gasto que hayan de dar lugar a contratos o convenios que excedan de seiscientos mil euros, requerirán que en el expediente de contratación conste la autorización de los órganos citados en la letra k).

Asimismo, el apartado 3 de citado precepto legal dispone que las facultades de la Dirección previstas en los párrafos a), k) hasta el límite de 60.000 euros impuestos incluidos, n), ñ) y o) podrán delegarse en la persona titular de la Gerencia o en los titulares de las unidades que se determinan en el artículo 29.4 de sus estatutos, previa autorización del Consejo Rector.

SEGUNDO.- El artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que la resolución deberá ser motivada, se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicadas en el perfil del contratante en el plazo de 15 días.

En virtud de los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos,

**RESUELVO**

PRIMERO.- Adjudicar el contrato para el Suministro de material técnico de sonido a la Entidad Sonicolor Sevilla, SRL con CIF B41405101, relativo al Lote2023 4298 por importe de diez mil novecientos setenta euros (10.970,00€), al que hay que añadir el importe de dos mil trescientos tres euros y setenta céntimos de euro (2.303,70€), en concepto del 21% de IVA, lo que supone un total de trece mil doscientos setenta y tres euros y setenta céntimos (13.273,70€).

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en los medios oficiales que correspondan y notificar a los licitadores.

TERCERO.- Que se proceda, a la formalización del subsiguiente contrato, en la forma y plazos establecidos en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se

transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse el correspondiente recurso ante la jurisdicción contencioso administrativa en el plazo de dos meses a contar desde su notificación, o potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administrativas Públicas.

Fdo.: Francisco Javier Rivera Rodríguez
GERENTE AGENCIA ANDALUZA
DE INSTITUCIONES CULTURALES